

# BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
OFICINA  
LOGÍSTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHURANO

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
PERIODO 36 MESES.

---

## **BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL  
EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE  
MARCA: CANON 160 CORTES AQUILION PRIME SP  
MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR  
IMÁGENES DEL HSR – PERIODO 36 MESES.**

**CAUSAL: PROVEEDOR ÚNICO**

En mérito a lo establecido en el Literal e), del numeral 27.1, del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 -Ley Contratación del Estado – y el literal e), del artículo 100, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado

**PAC N°037**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
RUC N° : 20171604355  
Domicilio legal : AV. BOLIVAR CDRA. 8 S/N PUEBLO LIBRE – LIMA - LIMA  
Teléfono: : 615-8200 anexo 417  
Correo electrónico: : gchurano@hsr.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR- PERIODO 36 MESES.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°001-2024-OEA/AEC-CD 008 el 09 de octubre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
OFICINA  
LOGÍSTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHURANO

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta y Seis (36) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la caja principal de la entidad y recabar en la Oficina de Logística, sitio en Av. Bolívar cuadra 8 S/N segundo piso Pueblo Libre – Lima – Lima. En el horario de 08:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 16:00 pm

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por decreto supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- D.S. N°008-2008-TR reglamento del texto único ordenado de la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente.
- Resolución Administrativa N°058-2024-MINSA-HSR-OEA que aprueba la inclusión del presente proceso en el PAC 2024 del HSR.
- Formato N°001-2024-OEA/AEC CD008 Aprobación de Expediente de Contratación.
- Informe N°008-2024-OL-OEA-HSR/MINSA Informe Técnico de Logística.
- Informe N°00338-2024-OAJ/HSR Informe de Aprobación de la Contratación Directa.
- Resolución Administrativa N°060-MINSA-GSR-OEA Aprobación de la Contratación Directa.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Declaración jurada de disponibilidad de repuestos con el cual garantizará el aprovisionamiento de estos durante el periodo de ejecución del servicio.
- g) Carta de representante o distribuidor autorizado emitida por el fabricante para realizar el mantenimiento de equipos de la marca Canon o equivalente.
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Autorización o licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley N°28028 Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizantes y su respectivo reglamento.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de logística del hospital de apoyo santa rosa (segundo piso) sitio en av. Av. Bolivar s/n cuadra 8 Pueblo Libre- Lima – Lima horario de atención de 08:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 16:00 pm.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nueve (09) pagos parciales en proporciones iguales de acuerdo a la siguiente distribución:

Año	Entregable	Porcentaje a pagar del monto contratado (%)	Periodo (mes)
1	1	11.11	1 - 2
	2	11.11	3 - 8
	3	11.11	9 - 12
2	4	11.11	13 - 16
	5	11.11	17 - 20
	6	11.11	21 - 24
3	7	11.11	25 - 28
	8	11.11	29 - 32
	9	11.11	33 - 36

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la Unidad Biomédica de Gestión Tecnológica Hospitalaria y el Departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Santa Rosa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes técnicos del contratista sobre el estado operativo del tomógrafo y de las acciones de mantenimiento que haya realizado para mantener operativo el tomógrafo (debidamente sellado por los técnicos del contratista que realizaron el servicio).
- Copia de orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de logística en el segundo piso del Hospital de Apoyo Santa Rosa, sitio Av. Bolívar cdra. 8 Pueblo Libre – Lima – Lima en el horario de 08:00 a 16:00 pm.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILION PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON, N° serie: 5CA2082198, cod. Patrimonial: 532296560002 y de sus componentes periféricos del Hospital Santa Rosa.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Por la presente se busca mantener y asegurar la operatividad continua del equipo: Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes), contribuyendo a la continuidad del servicio de Diagnóstico por Imágenes, brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población que se atiende en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Santa Rosa (HSR).

##### 3. ANTECEDENTES

La garantía de post venta del mantenimiento por la compra del TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILION PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON, N° serie: 5CA2082198, cod. Patrimonial: 532296560002, del HSR finalizo en noviembre del 2023, por ello para garantizar la operatividad y el pleno funcionamiento del tomógrafo se requiere realizar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo trienal del equipo.

##### 4. ÁREA USUARIA

Servicio de tomografía del departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Santa Rosa

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la contratación por tres (03) años de una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo biomédico de alta tecnología, TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILION PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON, N° serie: 5CA2082198, cod. Patrimonial: 532296560002 y de sus componentes periféricos del HSR.

###### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1 Mejora: la confiabilidad y disponibilidad del equipo biomédico de alta tecnología, TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILION PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON, N° serie: 5CA2082198, cod. patrimonial: 532296560002 y de sus componentes periféricos del HSR.

5.2.2 Prolongar la vida útil del equipo biomédico de alta tecnología, TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILION PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON, N° serie: 5CA2082198, cod. patrimonial: 532296560002 y de sus componentes periféricos del HSR.

##### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EQUIPO : TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILION PRIME SP  
MARCA CANON  
MODELO:TSX-303B  
N° serie: 5CA2082198  
CP : 532296560002



Anexo 1

- Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al uso, periodicidad y recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.
- Servicio de Diagnóstico, el cual será solicitado por el Hospital Santa Rosa cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad del Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes) o de sus componentes periféricos.
- Servicio de Mantenimiento Correctivo (reparación), el cual se llevará a cabo cuando sea necesario y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico.
- Servicio de atención de eventos e incidencias imprevistas que comprometan la operatividad del equipo.
- Actualización del Tomógrafo Computarizado: Corresponde al contratista, efectuar las actualizaciones indicadas por el fabricante para mantener la operatividad del Tomógrafo Computarizado.

Las actualizaciones serán asumidas por el contratista y suministradas sin costo para el Hospital Santa Rosa, cuando sea para mejora de funcionamiento, seguridad o actualización del software u otro componente requerido

- Suministro e instalación por el contratista de repuestos, partes y componentes para el Tomógrafo Computarizado y sus componentes periféricos, según la frecuencia indicada en el Programa de Mantenimiento Preventivo y cada vez que sea requerido como resultado del servicio de diagnóstico.
- El servicio de mantenimiento del Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes) y sus componentes periféricos, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará como mínimo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en el manual de mantenimiento, en el cual entre otros se ejecutarán actividades básicas como:
  - Inspecciones del equipo, componentes y partes, cuando sea solicitado por el área usuaria.
  - Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos de acuerdo a lo indicado en los manuales del fabricante.
  - Limpieza interna y externa, lubricación de partes mecánicas y pintadas de partes que se encuentren oxidadas. De contener el equipo fluidos biológicos, se coordinará la limpieza previa con el área usuaria.
  - Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
  - Configuración, reinstalación y actualización de los todos los programas (software) de control y manejo de los procesos del tomógrafo ,componentes y periféricos
  - El servicio de mantenimiento incluye el suministro y cambio de cualquier repuesto, parte y accesorios, para el tomógrafo, componentes y periféricos indicados en el cuadro Anexo 1; cuyo costo estará asumido por el contratista del servicio contratado.
  - Suministro de los insumos básicos necesarios para la ejecución del mantenimiento por cuenta del contratista, sin costo adicional para el Hospital Santa Rosa.
  - Pruebas de funcionamiento y operatividad.
  - Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, en todos sus parámetros



establecidos por el fabricante.

- Instalación en forma directa, configuración y pruebas operativas del equipo Tomógrafo al sistema PACS del hospital.
- Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento del Tomógrafo Computarizado y sus componentes periféricos, bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
- Las acciones correctivas por las fallas que presente el equipo serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste.
- El contratista recibirá al equipo en el estado operativo para la correspondiente atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizando todos los cambios de repuestos, así como la reinstalación del software con todas las licencias con las que fue adquirido el equipo sin ningún tipo de costo adicional para el Hospital Santa Rosa.
- Se mantendrá el servicio de Diagnóstico y monitoreo remoto ya existente para el TOMÓGRAFO ESPIRAL MULTICORTE DE ULTIMA GENERACIÓN MARCA CANON AQUILION PRIME SP (TSX-303B/5C), por lo cual los usuarios del tomógrafo y los técnicos de la empresa podrán comunicarse y lograr el diagnóstico y configuración del tomógrafo.



#### 6.4. COMPONENTES QUE ABARCA EL MANTENIMIENTO

Las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo abarcarán todos sus componentes y partes con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la completa operatividad de ellos, ver ANEXO 1.

#### 6.5. PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO



- La empresa, así como su personal deben contar con la autorización de IPEN para realizar estos trabajos.
- El proveedor del servicio deberá coordinar con la UGTH y el servicio de tomografía del Hospital Santa Rosa para el inicio de los trabajos de mantenimiento.
- El proveedor emitirá informe técnico sobre las tareas de mantenimiento ejecutadas, adjuntando la respectiva Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), además adjuntará pruebas realizadas para garantizar la operatividad del bien intervenido. El plazo para la emisión del informe técnico es dos (02) días posteriores a la conclusión de actividades de mantenimiento. La remisión del informe se realizará a través del correo: [jpantoja@hsr.gob.pe](mailto:jpantoja@hsr.gob.pe)

Este informe deberá estar suscrito por el representante técnico del proveedor y con el visto bueno del supervisor de los trabajos de mantenimiento del Hospital. El informe será presentado junto al entregable.

- Los repuestos o partes que serán reemplazados serán verificados por la unidad biomédica-UGTH antes de su instalación, así mismo los repuestos defectuosos, deberán ser entregados debidamente rotulados con el nombre del repuesto, el modelo, serie, el cual estará debidamente desinfectado.
- El proveedor del servicio es responsable de contar con todas las herramientas (de su propiedad necesarias) para la realización del mantenimiento de forma segura.
- El proveedor será responsable de brindar el equipamiento de seguridad personal a su personal técnico durante la ejecución de las tareas de mantenimiento.
- En caso de que el equipo o componentes requieran ser trasladado fuera del establecimiento de salud (taller del proveedor) el proveedor del servicio será responsable de financiar todos los gastos generados a partir del retiro, traslado y devolución del equipo.

4



- En ese sentido, también es responsable de la integridad del equipo y componentes durante su traslado, reparación y reinstalación.
- El proveedor realizara como mínimo las actividades de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas recomendadas en los manuales del fabricante del Tomógrafo Computarizado.
- El contratista realizara el cambio de partes programadas con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.
- El proveedor es responsable de los daños y perjuicios que pudiesen generarse al hospital, sus trabajadores o terceros, producto de las actividades de mantenimiento e inherentes a ellas.



#### 7. PLAN DE TRABAJO

- La empresa deberá presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo del Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes), componentes y periféricos, indicados en el ANEXO 1. Este programa será de una periodicidad como mínimo de acuerdo al manual del fabricante. Debiendo efectuarse el primer mantenimiento preventivo como máximo a los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato.



- El contratista elaborará las actividades del Programa de Mantenimiento Preventivo, teniendo en cuenta las actividades, procedimientos y frecuencias mínimas indicadas en los manuales del fabricante.

- La Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa, en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios recepcionara el Programa de mantenimiento preventivo.

- Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento Preventivo, el contratista iniciará con la ejecución de las actividades de dicho programa.

- Reprogramación: El programa de mantenimiento preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, es decir, por causas atribuibles a la entidad, por incumplimiento del contratista, u otras causas fortuitas o fuerza mayor no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

El área usuaria y el contratista coordinarán la reprogramación de las actividades debiendo quedar formalizado en un Programa de Mantenimiento Preventivo Reprogramado, el cual deberá ser suscrito por ambas partes.

- En caso se reprogramen actividades de mantenimiento preventivo por causas atribuibles al contratista, éstas deberán ejecutarse dentro del periodo antes de solicitar el pago correspondiente por el servicio prestado.

- El contratista presentara el Informe Técnico de los detalles de los trabajos de mantenimiento.

- Una vez concluido cualquier mantenimiento de emergencia, el contratista, entregara a un informe de las actividades de mantenimiento realizadas y la OTM correspondiente en el plazo de (02) días hábiles.

- Los mantenimientos serán verificados por el supervisor de la UGTH.

- Los repuestos cambiados serán entregados al Hospital para su destrucción.

#### 7.1. FRECUENCIA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO

5



El contratista deberá atender con celeridad los casos de emergencia ocasionados por fallas fortuitas que causan la paralización del tomógrafo.

#### 7.1.1. HORARIOS Y TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes) marca CANON pertenece a un servicio de alta demanda de pacientes; equipo biomédico disponible para exámenes programados y de emergencia las 24 horas del día, en ese sentido el servicio contratado debe:

- El mantenimiento preventivo del Tomógrafo Computarizado: Multicorte (160 cortes) será ejecutado en días laborables de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas, previa coordinación del área usuaria y de la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa.
- Para el caso de inoperatividad o mal funcionamiento del equipo en que deban ejecutarse actividades de mantenimiento correctivo imprevisto: el contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario dentro del periodo del contrato y los horarios establecidos en el punto anterior.
- Tiempo de respuesta: El personal técnico atenderá las contingencias generadas por situaciones imprevistas, para lo cual debe cumplir con el horario solicitado en el numeral 6.2.

En ese sentido, el contratista está obligado a proporcionar un correo para que el personal del Hospital Santa Rosa pueda solicitar la atención correspondiente. Tal información debe ser entregada al día siguiente de iniciado el servicio al supervisor de la OSGyM, así como al personal del servicio de tomografía.

- Atención en el sitio de instalación del Tomógrafo Computarizado de 160 Cortes: Si como consecuencia de un diagnóstico remoto que determine la necesidad de respuesta presencial debe ser como máximo dentro de las 04 horas siguientes de la comunicación del evento al contratista vía correo.

De encontrarse fuera del horario del servicio, se debe acercar al día hábil siguiente a primera hora de acuerdo al horario.

#### 7.2. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá coordinar permanentemente con el responsable de la Oficina de servicios generales y Mantenimiento y el Departamento de Diagnóstico por imágenes del Hospital Santa Rosa, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

##### 7.2.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Esta se realizará de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa y en la fecha prevista:

- Coordinará con el jefe del Servicio Usuario o el Ingeniero responsable de la UGTH, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
- Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por el Hospital, y empleando los equipos e instrumentos de medición recomendados por el fabricante.
- Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe de Servicio Usuario suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.



HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
PERIODO 36 MESES.

- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Hospital.
- Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la información requerida en los campos del OTM.
- Las actividades antes indicadas serán supervisadas permanentemente por un personal del Hospital, designado por el responsable de la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa.

El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento preventivo en la fecha prevista:

- Reprogramará el mantenimiento preventivo en coordinación con el responsable de la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa. Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese injustificado.

En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento ó hasta dos (02) días hábiles después, entregará la Reporte Técnico de Actividades al responsable de la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa.

#### 7.2.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si durante el periodo del servicio de mantenimiento, se generara la ocurrencia de una falla o avería del Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes) o de sus componentes periféricos, reportada por el servicio usuario y/o la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa, el contratista dentro del plazo establecido de reportado el evento, se apersonará al centro asistencial para evaluar, diagnosticar y reparar la falla del equipo (en caso de no requerir repuestos, partes o componentes).

De requerirse un repuesto o parte para la ejecución del mantenimiento correctivo, se tendrá en consideración a los siguientes plazos:

- 04 días calendario como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación.
- 20 días calendario como máximo, si el repuesto (o parte) requiere importación, debidamente demostrado con la documentación correspondiente.

Concluido el trabajo, el contratista demostrará al usuario y al responsable de la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al jefe del Servicio Usuario y al responsable de la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa, firmar la OTM en el campo correspondiente.

Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Hospital.

Aceptada la actividad de mantenimiento correctivo, en el sistema de información disponible, en la OTM, se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento correctivo del equipo.

#### 7.2.3. MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento de un componente del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.



La salida y devolución se realizará de acuerdo a los requisitos de salida que indique la unidad de patrimonio del hospital Santa Rosa.

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del contratista. El gasto por transporte y de mantenimiento no arerita pago adicional al contratista, por parte de hospital.

### 7.3. REPUESTOS, PIEZAS Y COMPONENTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- La modalidad de contratación será A TODO COSTO, lo que significa que el contratista deberá asumir el costo del suministro e instalación de los repuestos y estos deben ser originales y nuevos, a la brevedad para mantener el tomógrafo, periféricos y componentes plenamente operativos.
- El contratista estará obligado a suministrar repuestos originales y nuevos, materiales, insumos y servicios de buena calidad.
- El costo de los repuestos originales y nuevos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo serán adquiridos y suministrados por el contratista
- Los repuestos originales y nuevos, materiales e insumos necesarios para cumplir con el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo serán adquiridos, suministrados e instalados por el contratista a su costo.
- A la llegada de los repuestos originales y nuevos, el contratista comunicará al responsable de la Oficina de Mantenimiento del Hospital Santa Rosa o a quien haga sus veces, la relación de repuestos, componente y/o partes a reemplazar, para la verificación correspondiente por parte del Hospital Santa Rosa.
- Una vez instalados Los repuestos originales y nuevos y encontrándose operativo el equipo, el personal del contratista deberá elaborar el respectivo Reporte Técnico de Actividades donde figurará el detalle de los repuestos cambiados.
- Los repuestos cambiados deberán ser entregados a la UGTH del Hospital Santa Rosa.
- El presente servicio incluye suministro e instalación de un (01) tubo de rayos x. El proveedor debe monitorizar permanentemente el estado del tubo actual a fin de prever el cambio oportuno de este.

En caso de no requerirse el tubo hasta el mes 34, se procederá a instalar el mes 35.

El tubo debe ser nuevo y original para el equipo, no admitiendo compatibles o remanufacturados.

#### NOTA:

- LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SERÁ A TODO COSTO.

### 8. REQUISITO DE LA EMPRESA Y SU PERSONAL

#### 8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica no impedida de realizar contratos con el estado
- Contar con RNP Vigente
- El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado peruano

8



- Contar con SCTR vigente durante la ejecución del servicio para el personal de mantenimiento.
- Tener personal capacitado y con experiencia en mantenimiento de tomógrafos de tres (03) años.
- Contar con herramientas mínimas adecuadas para brindar el servicio.
- Autorización y licencia del IPEN.
- Con carta de representación exclusiva del fabricante del tomógrafo

#### 8.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de 2,000,000.00 millones de soles por el servicio o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### 8.3. RECURSOS HUMANOS

- El personal técnico debe contar con su respectiva licencia individual emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), en concordancia con la Ley N°28028 "Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizantes" y su respectivo reglamento, la cual debe estar vigente durante la prestación del servicio.

#### PERSONAL CLAVE

Un (01) Ingeniero electrónico, mecatrónico, mecánico-electricista y/o biomédica colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

#### Experiencia:

El personal del postor debe acreditar experiencia en reparación o mantenimiento de tomógrafos computarizados de 64, 128 o 160 cortes por tres (03) años o más.

#### Capacitación:

El profesional debe estar capacitado por el fabricante o representante de la marca o empresa especializada.

Capacitación mínima de ciento veinte (120) horas lectivas en mantenimiento y/o reparación de equipos de tomografía iguales o similares al equipo objeto de la contratación con certificado emitido por el fabricante del equipo. En caso de que el certificado indique días, se asumirá que cada día equivale a ocho (08) horas lectivas.

#### 8.4. RECURSOS FÍSICOS

El contratista asegura disponer de todos los materiales, herramientas, software necesarios para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo y sus componentes periféricos.

En caso de que algún medio físico quede dañado o indisponible el contratista debe reemplazarlo. No pudiendo realizar algún trabajo con herramientas en mal estado.

El contratista debe proveer a su personal de elementos de protección personal.

#### 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El lugar de la prestación del servicio será en el Hospital Santa Rosa – sito en AV. Bolívar Cdra. 8 S/N, Pueblo Libre, Lima-Lima.



#### 9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (03) años. El servicio inicia al día siguiente de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de servicio.

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de ejecución se realizará a suma alzada.

#### 11. SUPERVISIÓN

La oficina de servicios generales por medio de la Unidad Biomédica supervisará el mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo del Hospital Santa Rosa,

Se verificará:

- El reemplazo de repuestos que sean originales y nuevos.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La información registrada en la OTM.
- La vigencia de la calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento
- El perfil del personal técnico y profesional ejecutores del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- Otros que se encuentren indicados en los presentes Términos de Referencia.

El responsable de la UGTH solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/o la OTM si observa que:

- No se ha podido determinar fehacientemente que los repuestos o partes a reemplazar son nuevos, para primer uso.
- La mano de obra y los medios físicos para la ejecución del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos bajo su cobertura no es el adecuado.
- La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad, o no se sujeta a la verdad.
- La OTM no está debidamente firmada por el usuario y por el contratista responsable del mantenimiento.
- Otros que se encuentren indicados en los presentes Términos de Referencia.

#### 12. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera Hospital por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el Hospital descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación.

El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue. Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, el Hospital ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con Hospital.



El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comprende actividades que tienen como finalidad mantener el tomógrafo sus componentes y periféricos plenamente operativos y sin problemas de funcionamiento. El servicio será realizado sin residencia.

#### 6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Realizar el mantenimiento preventivo del tomógrafo (según las recomendaciones del manual del fabricante CANON), este incluye un mantenimiento integral a las diferentes partes, componentes y periféricos del tomógrafo con el fin de mantenerlos plenamente operativos.

El contratista al inicio del servicio debe entregar el cronograma de mantenimiento preventivo, estableciendo los días y horas de los trabajos teniendo en cuenta lo recomendado por el fabricante. El primer mantenimiento preventivo debe ejecutarse como máximo a los quince (15) días de iniciado el servicio.

Para la ejecución del mantenimiento preventivo, el contratista realizará lo siguiente:

- Confirmará mediante correo con el jefe de la Unidad Biomédica de Gestión Tecnológica Hospitalaria (UGTH) y el jefe del servicio de tomografía, la fecha de inicio y/o ejecución de la actividad del mantenimiento programado.
- Ejecutará el mantenimiento utilizando todos los recursos necesarios y requeridos a su cuenta y según el manual de mantenimiento.
- Concluido el trabajo y/o actividades de mantenimiento, el contratista dejará un informe de las actividades realizadas y la OTM correspondiente.

#### 6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Mantenimiento correctivo se realizará cuantas veces sea necesario o según se presente problemas de funcionamiento del equipo.

Para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista realizará lo siguiente:

- Coordinará con el Jefe del servicio de tomografía, la fecha de inicio y/o ejecución de la actividad del mantenimiento.
- La asistencia técnica remota, por emergencia solicitada al contratista vía correo electrónico, por paralización del tomógrafo deberá ser atendida en el plazo de dos (02) horas.

Y la respuesta presencial para evaluar la falla o repararla de ser necesaria será dentro de un plazo máximo de cuatro (04) horas, contados a partir de la notificación por correo por parte del supervisor de la OSGyM o el personal del servicio de tomografía. Considerando el horario de prestación del servicio.

- De requerirse un repuesto, accesorio o componente del equipo para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista ejecutará dicho mantenimiento correctivo, dentro del siguiente plazo:
  - Hasta cuatro (04) días calendarios como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación
  - Hasta veinte (20) días calendarios como máximo, si el repuesto requiere importación, debiendo demostrarlo con la documentación correspondiente.

#### 6.3. ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades durante la vigencia del contrato:

- Mantenimiento preventivo y correctivo que comprenderá al Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes) y a todos sus componentes periféricos y partes, contemplados en el



El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

Al Hospital no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato. Por lo tanto, se exigirá al contratista que haga entrega de la documentación correspondiente al SCTR.

El contratista es responsable de que su personal técnico cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente.

#### 12.1. SEGUROS



La empresa a cargo del servicio deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo para todo su personal de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N°003-98-sa, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual presentará a la firma del contrato.

Al Hospital Santa Rosa no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.



El contratista es responsable de que su personal técnico cuente con el seguro de enfermedades de trabajo y accidentes profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente.

#### 12.2. SUB-CONTRATACIÓN

El proveedor podrá subcontratar a una empresa o personal para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ventilación mecánica y aire acondicionado.



Esta subcontratación no transfiere las responsabilidades del proveedor con la entidad. Siendo responsable enteramente de los trabajos de mantenimiento y operatividad del equipamiento, así como de cualquier otra eventualidad de cualquier índole.

#### 12.3. OBLIGACIONES

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten el Sector y autoridad competente que se generen en cumplimiento del Decreto Supremo N° 103-2020EF, para la prevención de COVID 19.

El proveedor deberá cumplir con las normas y protocolos en concordancia con el DS N° 103, durante el mantenimiento preventivo y correctivo.

El proveedor queda obligado a extender el tiempo de servicio de mantenimiento contratado por el tiempo de inoperatividad extra atribuible al contratista.

#### 13. GARANTÍA DEL SERVICIO Y BIENES

##### 13.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía por los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo es de un (01) año. Dicha garantía se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad final al servicio.

##### 13.2. GARANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS DE MANUFACTURA

La garantía por los bienes y servicios de manufactura suministrados, es un (01) año. En el caso del tubo de rayos x, la garantía aplicara de acuerdo a los criterios indicados por el fabricante.

#### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la Unidad Biomédica de Gestión Tecnológica Hospitalaria y el departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Santa Rosa.

Para la emisión del acta el contratista presentara los siguientes documentos:

- Informe técnico sobre el estado operativo del tomógrafo y de las acciones de mantenimiento que se hayan realizado para mantener operativo el tomógrafo.
- OTM preventiva debidamente sellado por los técnicos del contratista que realizaron el servicio.
- Guías de remisión de los repuestos o suministros ( si se hubiera requerido el cambio de algún repuesto).
- Relación de repuestos cambiados ( si se hubiera requerido el cambio de algún repuesto)

#### 15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo de doce (12) meses contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

El plazo de responsabilidad será de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, artículo N°40 de la Ley de contrataciones del estado y artículo N°173 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

#### 16. PENALIDADES

##### 16.1. PENALIDAD PRINCIPAL

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RCLE).

La penalidad por mora se aplica en base al siguiente criterio:

Retraso injustificado en la ejecución del mantenimiento preventivo programado, debido a la inasistencia del personal del proveedor u otro atribuible a este. Se contabilizara por cada día de incumplimiento desde la fecha programada hasta su ejecución y será acumulativo.

16.2. OTRAS PENALIDADES

El contratista aplicara otras penalidades diferentes a las penalidades por retraso o mora, conforme a lo establecido en el artículo N°163 del R.C.L.E. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a las mencionadas, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las fallas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la prestación tal como se detalla a continuación.



Item	Descripción	Penalidad
01	Por no contar con los medios físicos e informáticos, necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo. Acumulativo por cada día de falta.	1 UIT Vigente
02	Por no atender una falla de forma presencial en el tiempo establecido en el numeral 5.2.	0.1 UIT Vigente
03	Por no brindar el servicio de asistencia técnica en el plazo establecido en el numeral 5.2.	0.1 UIT Vigente
04	Por presentar retraso en la reparación del tomógrafo cuando no necesita repuestos importados, superando el plazo de cuatro (04) días. Sera por cada día de retraso y acumulativo.	1 UIT Vigente.
05	Por presentar retraso en la importación de repuestos superando los quince (15) días establecidos. Sera por cada día de retraso y será acumulativo.	0.5 UIT Vigente.

17. FORMA DE PAGO



El pago se realizará el pago en nueve (09) armadas de proporciones iguales de acuerdo a la siguiente distribución:

Año	Entregable	Porcentaje a pagar del monto contratado (%)	Periodo (mes)
1	1	11.11	1 - 2
	2	11.11	3 - 8
	3	11.11	9 - 12
2	4	11.11	13 - 16
	5	11.11	17 - 20
	6	11.11	21 - 24
3	7	11.11	25 - 28
	8	11.11	29 - 32
	9	11.11	33 - 36

Con los siguientes documentos presentados por el contratista:

- Acta de conformidad, emitida debidamente sustentada de acuerdo al numeral N°08 de los presentes TDR.
- Incluye los informes técnicos del contratista sobre el estado operativo del tomógrafo y de las acciones de mantenimiento que haya realizado para mantener operativo el tomógrafo (debidamente sellado por los técnicos del contratista que realizaron el servicio)
- Copia de orden de servicio.



#### 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- El contratista acepta expresamente que no se llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- En forma especial, el contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 19. NORMAS ANTI SOBORNO.

- El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Suprema N° 344-2018-EF.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la Entidad.
- De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones y/o procedimientos penales que la Entidad pueda accionar.



14



ANEXO 1

FICHA TÉCNICA DE EQUIPO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMÓGRAFO  
 COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILION PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA  
 CANON DEL HOSPITAL SANTA ROSA"

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá cubrir el Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes), así como todos sus componentes periféricos y partes sin ninguna excepción, para garantizar el buen funcionamiento y la completa operatividad de ellos.

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	ANTIGÜEDAD		ESTADO
			AÑOS	MESES	
TOMÓGRAFO MULTICORTE 160 cortes	CANON	AQUILION PRIME (TSX-303B/5C)	03	3	BUENO
SCANNER GANTRY	CANON	CGGT-032A	03	3	BUENO
GENERADOR DE ALTO VOLTAJE DE RX	CANON	CXXG-012A	03	3	BUENO
TUBO DE RX 7.5 MHU	CANON	CXB-750G	03	3	BUENO
DETECTOR	CANON	CDAS-043A	03	3	BUENO
DISTRIBUIDOR DE POTENCIA	CANON	CETF-006C	03	3	BUENO
MESA DE PACIENTE	CANON	CBTB-031A	03	0	BUENO
CONSOLA (STNAVI BOX & CON BOX)	CANON	CKCN-020C	03	3	BUENO
SIRENA Y DE LUZ DE EMERGENCIA			03	3	BUENO
MONITOR LCD COLOR 19"	CANON/RA DIOFORCE	MX192	03	3	BUENO
TECLADO	CANON	BSX74-2866-01*D	03	3	BUENO
MOUSE	CANON	M-K6P2RWH/BT	03	3	BUENO
MICRÓFONO	CANON	COLOR NEGRO	03	3	BUENO
2 PARLANTES	CANON	AXA207-02	03	3	BUENO
5-PORT GIGABIT DESKTOP	MIKROTIK	HEX RB750 Gr3	03	3	BUENO
MONITOR ( 1) LCD COLOR	HP	221	03	3	BUENO
TECLADO	LENOVO	SK-8825	03	3	BUENO
MOUSE	ENKORE	ENT502	03	3	BUENO
ESTACIÓN DE TRABAJO	HP		03	3	BUENO
INYECTOR DE CONTRASTE MONITOR	NEMOTO	DUAL SHOT alpha7	03	3	BUENO
INYECTOR DE CONTRASTE CABEZAL	NEMOTO	DUAL SHOT alpha7	03	3	BUENO
SWITCH BOX	NEMOTO		03	3	BUENO
GATILLADOR CARDIACO	IVY BIOMEDICAL	7800	03	3	BUENO



HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
 CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
 AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
 PERIODO 36 MESES.

UPS PARA CONSOLA 6KVA	KOLFF	BLACK TT 6K	03	3	BUENO
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA CONSOLA DEL TOMÓGRAFO 6KVA	KOLFF	TRF-6-220/220	03	3	BUENO
TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 220/380 VAC 130 KVA	KOLFF	TRFT-130-220/380	03	3	BUENO
UPS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO 2KVA	KOLFF	BLACK TT 2K	03	3	BUENO
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 2KVA	KOLFF	TRF-2-220/220	03	3	BUENO
ESTACIÓN DE TRABAJO DE POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES VITREA	HP	Z4	03	3	BUENO
TECLADO	HP	KBAR211	03	3	BUENO
MOUSE	HP	MOFYUO	03	3	BUENO
MONITOR LED 24"	HP	Z24n G2	03	3	BUENO
MONITOR LED 24"	HP	Z24n G2	03	3	BUENO
IMPRESORA DE PLACAS	FUJIFILM	DRYPIX 8000	03	3	BUENO
AIRE ACONDICIONADO SPLIT SALA DE EXÁMENES	COLDPOINT	CHUH-60 60,000 BTU/HR	03	3	BUENO
CONTROL REMOTO	COLDPOINT	NT-03A	03	3	BUENO
AIRE ACONDICIONADO SPLIT SALA DE CONTROL	COLDPOINT	TG1A-24KP 24,000 BTU/HR	03	3	BUENO

NOTA:

- El servicio de mantenimiento incluye todos los componentes que conforman el tomógrafo sin ninguna excepción.



ANEXO 2

REPUESTOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON DEL HOSPITAL SANTA ROSA”

- o El presente servicio incluye el suministro y cambio de repuestos y estos deben ser originales y nuevos y/o accesorios y/o partes, para el equipo y todos los componentes periféricos indicados en el Anexo 1; cuyo costo estará cubierto por el servicio contratado.
- o El contratista instalará cualquier repuesto requerido para el mantenimiento y estos deben ser originales y nuevos para dejar el tomógrafo y componentes plenamente operativos, realizará las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo y/o sus componentes periféricos.
- o La garantía por los repuestos, partes y/o consumibles suministrados es por un (01) año. A excepción del tubo que se ceñirá a las garantías del fabricante.



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de Proveedor - RNP Vigente.</li> <li>• Autorización o licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley N°28028 Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y su respectivo reglamento.</li> <li>• Certificado de representación exclusiva en el país emitida por el fabricante.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Registro Nacional de Proveedores RNP Vigente.</li> <li>• Copia de la Autorización o licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley N°28028 Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y su respectivo reglamento.</li> <li>• Copia simple del Certificado de representación exclusiva en el país emitida por el fabricante.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista debe contar con los medios necesarios para acceder al software del servicio técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del Certificado de representación exclusiva en el país emitida por el fabricante.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>



<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero electrónico, mecatrónico o biomédico. Titulado y colegiado, así como licencia individual emitida por el IPEN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Copia simple de la licencia individual.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>120 horas lectivas, en capacitación y/o entrenamiento en tomógrafos de 64 y 128 cortes emitido por el fabricante, representante de la marca y/o empresas especializadas. En caso de que el certificado indique días, se asumirá que cada día equivale a ocho (08) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años en equipos de iguales o similares del equipo al que se prestará el servicio, tales como tomógrafo en general del personal clave requerido como ingeniero responsable.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</i></li> </ul> </div>



	<p>adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (dos millones con 00/100 nuevos soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Servicio de Mantenimiento realizados en equipos de alta tecnología como Angiógrafos, Tomógrafos, Resonadores Magnéticos, Mamógrafos, PET-CT y cámaras gamma.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**



"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE OFICINA LOGÍSTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHURANO

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
PERIODO 36 MESES.

## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**  
 Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.



HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
PERIODO 36 MESES.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
PERIODO 36 MESES.

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
PERIODO 36 MESES.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
PERIODO 36 MESES.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES  
AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR-  
PERIODO 36 MESES.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*





**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO  
 MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR- PERIODO 36  
 MESES.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE MARCA: CANON 160 CORTES AQUILION PRIME SP MODELO TSX-303B DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HSR- PERIODO 36 MESES.

### ANEXO N° 11

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

  
  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE OFICINA LOGÍSTICA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
G. CHURANO

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-HSR-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

